

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas de Mata de Alcántara, Cáceres

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas de Mata de Alcántara, (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que es el siguiente:

Anexo: Tasa por utilización de la pista de pádel:

- 8,00 € por una hora y media con luz natural (sin luz artificial).
- 10,00 € por una hora y media con luz artificial.

Se acuerda incluir una tarifa infantil, con una reducción del 50% del coste por el uso de la instalación deportiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar



Jueves, 2 de julio de 2026

desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mata de Alcántara, 30 de junio de 2026

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE

